

DECRETO 2057 DE 1989

(septiembre 8)

por el cual se adiciona el Decreto 1741 del 24 de agosto de 1988.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 3 del artículo 120 de la [Constitución Política](#) de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Adicionase el artículo 1º del Decreto 1741 del 24 de agosto de 1988, con las siguientes Misiones:

EMBAJADAS

NIVELES DE GASTOS DE REPRESENTACION

Australia

2

Etiopía

1

Grecia

2

Marruecos

1

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D, E., a 8 de septiembre de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JULIO LONDOÑO PAREDES,

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.